

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE FINANZAS

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: IHAEM, Instituto Hacendario del Estado de México.*

### I. Datos Generales

Código	Título
	Coordinar los procesos de información, planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los municipios del Estado de México.

### Propósito de la Norma Institucional de Competencia Laboral

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que coordinan los procesos de información, planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los municipios del Estado de México.

Así mismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en la NICL.

La presente NICL se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en esta NICL no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

### Descripción de la Norma Institucional de Competencia Laboral

La Norma Institucional de Competencia Laboral describe las funciones que se realizan para la coordinación de los procesos de información, planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los municipios del Estado de México, la cual refiere a la información para la planeación del desarrollo municipal, la planeación para el desarrollo municipal, la programación para el desarrollo municipal y la evaluación de resultados para el desarrollo municipal.

La presente NICL se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Cuatro

Desempeña diversas actividades tanto programadas, poco rutinarias como impredecibles que suponen la aplicación de técnicas y principios básicos.

Recibe lineamientos generales de un superior.

Requiere emitir orientaciones generales e instrucciones específicas a personas y equipos de trabajo subordinados.

Es responsable de los resultados de las actividades de sus subordinados y del suyo propio.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló: Comisión Certificadora de Competencia Laboral para el Servicio del Estado de México.

**Fecha de aprobación por el Comité:**  
de 2022

**Fecha de publicación en el Periódico Oficial  
Gaceta del Gobierno del Estado de México:**

**Periodo de revisión/actualización de la NICL:**

**Tiempo de vigencia del certificado de  
competencia en esta NICL:**

3 años

1 año

**Ocupaciones relacionadas con esta NICL, de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones**

**Módulo/Grupo ocupacional**

1999 Otros directores, funcionarios, gerentes, coordinadores y jefes de área, no clasificados anteriormente.

**Ocupaciones asociadas**

Sin referente en SINCO

**Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para esta NICL.**

NA

**Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)****Sector:**

93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales.

**Subsector:**

931 Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia.

**Rama:**

9315 Administración pública en general.

**Subrama:**

93151 Administración pública en general.

**Clase:**

931510 Administración pública en general.

**Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo de la NICL**

LXI Legislatura del Estado de México, Comisión de Planeación y Gasto Público.

Instituto Hacendario del Estado de México.

Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

Universidad Autónoma del Estado de México. Facultad de Planeación Urbana y Regional

Universidad Autónoma del Estado de México. Laboratorio Nacional de Ciencias de la Sostenibilidad.

Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Ayuntamiento de Atlacomulco. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Ayuntamiento de Huixquilucan. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Ayuntamiento de Jilotepec. Dirección de Planeación y Transparencia.

Ayuntamiento de Lerma. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Ayuntamiento de Metepec. Dirección de Gobierno por Resultados.

Ayuntamiento de Nicolás Romero. Dirección de Innovación Gubernamental.

Ayuntamiento de Rayón. Dirección Jurídica y Consultiva.

Ayuntamiento de San Mateo Atenco. Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Transparencia.

Ayuntamiento de Temoaya. Contraloría Municipal.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

**Relación con otros estándares de competencia**

NA

**Aspectos relevantes de la evaluación**

- Detalles de la práctica:
  - Para demostrar la competencia en esta NICL, se recomienda que se lleve a cabo de manera real o simulada en escenarios con la estructura estipulada para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en la norma.
- Apoyos/Requerimientos:
  - La información estadística para la integración de diagnósticos municipales
  - El PDM
  - El PAE
  - El acta de instalación y primera sesión ordinaria del COPLADEMUN
  - Formatos PbRM del Programa Anual

**Duración estimada de la evaluación**

- 2 horas en gabinete y 1 hora en campo, totalizando 3 horas.

**Referencias de Información**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- Decreto por el que se crea el Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- Lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales
- Manual para la elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024
- Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal
- Guía metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente
- Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, nota metodológica del INEGI

**II. Perfil de la Norma Institucional de Competencia Laboral**

**Norma Institucional de Competencia Laboral**

Coordinar los procesos de información, planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los municipios del Estado de México.

**Elemento 1 de 4**

Información para la planeación del desarrollo municipal.

**Elemento 2 de 4**

Planeación para el desarrollo municipal.

**Elemento 3 de 4**

Programación para el desarrollo municipal.

**Elemento 4 de 4**

Evaluación de resultados para el desarrollo municipal.

**III. Elementos que conforman la Norma Institucional de Competencia Laboral**

Referencia	Código	Título
1 de 4		Información para la planeación del desarrollo municipal.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La persona es competente cuando obtiene el siguiente:

**DESEMPEÑO**

1. Obtiene información socioeconómica, territorial y demográfica:
  - Solicitando la información estadística actualizada a las unidades administrativas, mediante oficio,
  - Recopilando información de las fuentes oficiales,
  - Clasificando la información recopilada en función de los temas de desarrollo,
  - Priorizando la información recopilada a través de la determinación de su relevancia y
  - Presentando la información a través de medios físicos y digitales.

La persona es competente cuando obtiene el siguiente:

**PRODUCTO**

1. La información estadística para la integración de diagnósticos municipales, recopilada:
  - Contiene el perfil geográfico del municipio, de acuerdo con el Manual para la elaboración de los planes de desarrollo municipal vigente,
  - Incluye el análisis poblacional y evolución sociodemográfica del municipio, de acuerdo con el Manual para la elaboración de los planes de desarrollo municipal vigente,
  - Considera la información social, económica, territorial, de seguridad, gobierno, tecnología y temas de desarrollo,
  - Incluye cuadros, gráficos, mapas y esquemas, de la información estadística municipal, e
  - Incluye fuentes de consulta.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

**CONOCIMIENTOS**

**NIVEL**

- |  |   |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fuentes de información oficial (INEGI, IGECEM, CONEVAL, CONAPO, COESPO, INAFED).</li> <li>2. Marco jurídico que regula la fase de la información.</li> <li>3. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.</li> <li>4. Técnicas para la obtención de información.</li> </ol> | <p>Conocimiento</p> <p>Conocimiento</p> <p>Conocimiento</p> <p>Conocimiento</p> |
|--|---|

La persona es competente cuando demuestra la siguiente:

**ACTITUD/HÁBITO/VALOR**

1. Responsabilidad La manera en que obtiene información socioeconómica, territorial y demográfica.

Referencia	Código	Título
2 de 4		Planeación para el desarrollo municipal.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La persona es competente cuando demuestra el siguiente:

**DESEMPEÑO**

1. Expone el proceso de integración del PDM:
  - Mencionando los mecanismos e instrumentos de participación social,
  - Mencionando la coordinación con las áreas inter e intrainstitucionales,
  - Mencionando los objetivos, estrategias, líneas de acción y análisis prospectivos,

- Mencionando los proyectos estratégicos/aceleradores, y
- Mencionando la aprobación por el COPLADEMUN y el Cabildo.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

**PRODUCTOS**

1. El PDM integrado:
  - Contiene una portada con la imagen institucional, nombre del documento, nombre del municipio y periodo del plan,
  - Incluye la estructura temática señalada en el Manual para la elaboración de los planes de desarrollo municipal vigente,
  - Contiene la presentación del plan,
  - Incluye el mensaje de Gobierno y Compromiso Político,
  - Contiene el marco normativo,
  - Contiene los mecanismos permanentes para la participación social,
  - Incluye el perfil geográfico del municipio,
  - Contiene la alineación al Sistema Nacional y Estatal de Planeación Democrática y a la Agenda 2030,
  - Contiene instrumentación estratégica,
  - Contiene proyectos estratégicos,
  - Contiene los criterios generales para la evaluación del PDM y sus programas e
  - Incluye fuentes de consulta.
2. El acta de instalación y primera sesión ordinaria del COPLADEMUN, integrada:
  - Contiene el lugar, fecha y hora en que se desarrolló la sesión,
  - Incluye la declaración del quorum legal,
  - Incluye el orden del día,
  - Incluye el desarrollo de la sesión,
  - Contiene el Reglamento Interno del COPLADEMUN aprobado,
  - Contiene el Programa Anual de trabajo aprobado,
  - Incluye los acuerdos y
  - Contiene la firma del presidente del comité, de los representantes de los sectores público, social y privado, del representante de las organizaciones sociales del municipio y del representante del COPLADEM.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

**CONOCIMIENTOS**

**NIVEL**

- |  |              |
|--|--------------|
| 1. Obligatoriedad de los planes de desarrollo municipal. | Conocimiento |
| 2. Mecanismos e instrumentos de participación social.    | Conocimiento |
| 3. Integración del PDM.                                  | Conocimiento |
| 4. COPLADEMUN.   | Conocimiento |

La persona es competente cuando demuestra la siguiente:

**ACTITUD/HÁBITO/VALOR**

- |          |  |
|----------|--|
| 1. Orden | La manera en que expone el proceso de integración del PDM. |
|----------|--|

**GLOSARIO**

- |               |   |
|---------------|---|
| 1. COPLADEMUN | Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.            |
| 2. COPLADEM   | Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México. |
| 3. PDM        | Plan de Desarrollo Municipal.                                 |

Referencia	Código	Título
3 de 4		Programación para el desarrollo municipal.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

**DESEMPEÑOS**

1. Coordina el proceso de integración del proyecto de presupuesto por programas:
  - Identificando la Estructura Orgánica,
  - Conciliando la EPM con las dependencias, alineado con el PDM,
  - Solicitando a la Tesorería Municipal el techo presupuestal por dependencia,
  - Solicitando a las dependencias las metas de actividad de acuerdo al techo presupuestal,
  - Asesorando a las dependencias en el llenado de los formatos del Programa Anual y
  - Verificando que los programas, proyectos y acciones tengan congruencia con el PDM y el techo presupuestal.
2. Expone el Programa Anual:
  - Explicando el propósito y el contenido del formato PbRM 01a “Dimensión administrativa del gasto”, conforme al manual de planeación,
  - Explicando el propósito y el contenido del formato PbRM 01b “Descripción del Programa Presupuestario”, conforme al manual de planeación,
  - Explicando el propósito y el contenido del formato PbRM 01c “Programa Anual de metas de actividad por proyecto”, conforme al manual de planeación,
  - Explicando el propósito y el contenido del formato PbRM 01d “Ficha técnica de diseño de indicadores estratégicos o de gestión”, conforme al manual de planeación,
  - Explicando el propósito y el contenido del formato PbRM 01e “Matriz de indicadores para Resultados por Programa presupuestario y dependencia general”, conforme al manual de planeación y
  - Explicando el propósito y el contenido del formato PbRM 02a “Calendarización de metas de actividad”, conforme al manual de planeación.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

**CONOCIMIENTOS**

**NIVEL**

- |   |              |
|---|--------------|
| 1. Estructura programática.                 | Conocimiento |
| 2. MIR de la Metodología del Marco Lógico.  | Conocimiento |
| 3. Definición de las unidades de medida.    | Conocimiento |
| 4. Definición de metas físicas.             | Conocimiento |
| 5. Elementos normativos de la programación. | Comprensión  |

La persona es competente cuando demuestra la siguiente:

**ACTITUD/HÁBITO/VALOR**

- |                    |  |
|--------------------|--|
| 1. Responsabilidad | La manera en que coordina el proceso de integración del proyecto de presupuesto por programas. |
|--------------------|--|

**GLOSARIO**

- |                         |   |
|-------------------------|---|
| 1. EPM                  | Estructura Programática Municipal.  |
| 2. PbRM                 | Presupuesto basado en Resultados Municipal.                                 |
| 3. Manual de planeación | Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal. |

Referencia	Código	Título
4 de 4		Evaluación de resultados para el desarrollo municipal.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

**DESEMPEÑOS**

1. Da seguimiento a los avances del PDM:
  - Recopilando de forma periódica la información de los avances y las evidencias de las actividades realizadas por las dependencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento y
  - Explicando el proceso de la Evaluación Estratégica en los términos del Manual de Planeación.
  
2. Da seguimiento a los avances de los programas y proyectos:
  - Explicando el propósito y el contenido del formato PbRM 08b “Fichas técnicas de seguimiento de indicadores de gestión o estratégicos”, conforme a la Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente y
  - Explicando el propósito y el contenido del formato PbRM 08c “Avance trimestral de metas físicas por proyecto”, conforme a la Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

La persona es competente cuando obtiene el siguiente:

**PRODUCTO**

1. El PAE publicado:
  - Contiene una portada en la que se especifica el título del documento, el nombre del municipio y el año fiscal,
  - Contiene un índice con la presentación, introducción, marco jurídico, disposiciones generales, importancia de la evaluación, objetivo de la evaluación, dependencia responsable, características de las evaluaciones, definición del programa presupuestario a evaluar, difusión, transparencia y rendición de cuentas, cronograma y
  - Contiene las firmas autógrafas del Titular o equivalente de la UIPPE y del Tesorero Municipal.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

**CONOCIMIENTOS**

**NIVEL**

- |  |              |
|--|--------------|
| 1. Funciones de seguimiento, control y evaluación.                       | Conocimiento |
| 2. Informe anual de ejecución del PDM.                                   | Comprensión  |
| 3. Evaluación programática presupuestal.                                 | Conocimiento |
| 4. PAE.  | Conocimiento |
| 5. Informe de gobierno.  | Conocimiento |
| 6. Dictamen de reconducción y actualización programática - presupuestal. | Conocimiento |

**GLOSARIO**

- |          |   |
|----------|---|
| 1. PAE   | Programa Anual de Evaluación.                                 |
| 2. UIPPE | Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. |

**A T E N T A M E N T E.- FELIPE SERRANO LLARENA.- VOCAL EJECUTIVO.- RÚBRICA.**